

**DEOLEO, S.A.**

**CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Deoleo, S.A. (la “**Sociedad**”) se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en Rivas Vaciamadrid (Madrid), c/ Marie Curie nº 7, Edificio Beta-7ª Planta, a las 12:00 horas del día 3 de junio de 2019, en primera convocatoria, y el día 4 de junio de 2019, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para el caso de que por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Primero. *Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad y las del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.*

*1º.1 Aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.*

*1º.2 Aprobación de las cuentas anuales individuales del Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.*

Segundo. *Aprobación del informe de gestión individual y consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.*

*2º.1 Aprobación del informe de gestión (incluyendo el informe anual de gobierno corporativo) de la Sociedad individual, correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.*

*2º.2 Aprobación del informe de gestión (incluyendo el informe anual de gobierno corporativo y el estado de información no financiera) del Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.*

Tercero. *Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.*

Cuarto. *Aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.*

Quinto. Reducción del capital social en la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (137.676.100,56 €) mediante la reducción del valor nominal de las acciones en la suma de 0,098 € por acción con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y de dotar reservas voluntarias indisponibles, previa aplicación de la totalidad de las reservas de la Sociedad ( incluida la reserva legal, en el importe de nueve millones seiscientos veintiún mil novecientos sesenta y un euros con dos céntimos de euro (9.621.961,02 €), al objeto de que tras la reducción la suma total de dicha reserva no supere el 10 % del capital social) a la compensación de las pérdidas acumuladas. Consiguiente modificación del artículo 6 (capital social) de los estatutos sociales. Especial delegación de facultades para la ejecución de este acuerdo.

5º.1 Aplicación de la totalidad de las reservas de la Sociedad (incluida la reserva legal, en el importe de nueve millones seiscientos veintiún mil novecientos sesenta y un euros con dos céntimos de euro (9.621.961,02 €), al objeto de que tras la reducción la suma total de dicha reserva no supere el 10 % del capital social) a la compensación de la partida “resultados negativos de ejercicios anteriores”.

5º.2 Aprobación la operación de reducción de capital social por importe de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIEN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (137.676.100,56 €)

5º.3 Aprobación la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.

5º.4 Aprobación de una especial delegación de facultades para la ejecución de este acuerdo.

Sexto. Reelección de consejeros y ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de un consejero:

6º.1 Reelección de Theatre Directorship Services Beta, S.a.r.l como consejero, con la calificación de consejero dominical.

6º.2 Reelección de Theatre Directorship Services Gama, S.a.r.l como consejero, con la calificación de consejero dominical.

6º.3 Reelección de Theatre Directorship Services Delta, S.a.r.l como consejero, con la calificación de consejero dominical.

6º.4 Reelección de D. Francisco Javier López García Asenjo como consejero, con la calificación de consejero independiente.

6º.5 Reelección de D. Pedro Barato Triguero como consejero, con la calificación de consejero dominical.

6°.6 *Reelección de D. Fernando Valdés Bueno como consejero, con la calificación de consejero dominical.*

6°.7 *Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección de D. Ignacio Silva Alcalde, con la calificación de consejero ejecutivo.*

Séptimo. *Mantenimiento del número de miembros del Consejo de Administración.*

Octavo. *Aprobación de la Política de Retribuciones de los Consejeros.*

Noveno. *Sometimiento a votación con carácter consultivo del informe anual sobre remuneraciones de Consejeros.*

Décimo. *Examen y aprobación, en su caso, del nombramiento de auditor de cuentas para los ejercicios 2019, 2020 y 2021.*

Undécimo. *Delegación en el Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, de la facultad de aumentar el capital social, durante el plazo de cinco años, hasta la cantidad máxima legalmente prevista, en una o varias veces, en la cuantía que cada vez se decida por el Consejo de Administración hasta el límite legal, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin voto, ordinarias o privilegiadas, incluyendo acciones rescatables o de cualquier otro tipo permitido por la Ley, con previsión de suscripción incompleta conforme a lo previsto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, con delegación expresa de la facultad de modificar el artículo 6º (capital social) de los Estatutos sociales. Consiguientemente, dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la delegación conferida al Consejo de Administración el 28 de junio de 2018, todo ello sin perjuicio del aumento de capital ya ejecutado por el Consejo de Administración en ejercicio de las facultades conferidas. Delegación, asimismo, de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en las citadas emisiones de acciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital.*

Duodécimo. *Delegación de facultades para la formalización, aclaración, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.*

## **COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS**

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán (i) solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la documentación que acredite la condición de accionista del remitente o remitentes) que habrá de recibirse en la sede social, Ctra. N-IV, km 388, Alcolea –Córdoba, a la atención del Servicio de Atención al Accionista, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria.

### **DERECHO DE ASISTENCIA**

Podrán asistir a la Junta General convocada los titulares de, al menos, 250 acciones inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que ha de celebrarse la Junta, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las Entidades Depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, o mediante cualquier otra forma legalmente admitida.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de un menor número de acciones podrán delegar la representación de éstas en otra persona que reúna las condiciones para asistir a la Junta, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, así como agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación hasta reunir las acciones necesarias, confiriendo su representación a cualquier persona que reúna las condiciones para asistir a la Junta. La agrupación deberá llevarse a cabo con carácter especial para cada Junta y constar por escrito.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, el asistente a la Junta General deberá acreditar sus facultades representativas suficientes.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 18.bis de los estatutos sociales y 16.bis del Reglamento de la Junta General de Accionistas se hace constar que no será posible la asistencia a la Junta General por medios electrónicos.

## **DERECHO DE REPRESENTACIÓN**

Todo accionista que tenga derecho de asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona de conformidad con lo previsto en la legislación vigente. La representación, salvo disposición legal en contrario, deberá ser aceptada por el representante y deberá conferirse por escrito con carácter especial para cada Junta, mediante (i) la cumplimentación y firma por el accionista que otorga su representación en la tarjeta de asistencia, delegación y voto que le será facilitada por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositada las acciones, (ii) mediante la descarga, cumplimentación y firma de la tarjeta de representación que está a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad ([www.deoleo.com](http://www.deoleo.com)) o (iii) bien en cualquier otra forma admitida por la Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, si el documento en el que se confiera la representación no constan otras instrucciones de voto, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Si no hubiere instrucciones de voto porque la Junta General deba resolver sobre asuntos que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, pudieran ser sometidos a votación en la Junta, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más oportuno, atendiendo al interés de la Sociedad y de su representado. Lo mismo se aplicará cuando la correspondiente propuesta o propuestas sometidas a decisión de la Junta no hubiesen sido formuladas por el Consejo de Administración.

Si el documento de representación no indicase la persona concreta a la que el accionista confiere su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración o de quien le sustituyere en la presidencia de la Junta General.

Para el caso en que el representante designado (expresa o tácitamente) por el accionista en el documento de representación se encontrase en situación de conflicto de intereses y no se hubiesen incluido en el citado documento, por cualquier causa, instrucciones de voto por parte del accionista representado para el acuerdo en cuestión, la representación se entenderá concedida, para el asunto concreto de que se trate, a favor (i) de la persona que, en su caso, el accionista haya designado como suplente en el documento de delegación o (ii), en otro caso, o si el suplente estuviese igualmente afecto por situación de conflicto, del Presidente de la Junta General de Accionistas y del Secretario de la Junta, por este orden.

La asistencia a la Junta General del accionista que hubiera delegado su representación dejará sin efecto la delegación realizada.

Adicionalmente, el ejercicio del derecho de representación se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

### **REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA**

Los accionistas que lo deseen podrán conferir su representación o ejercitar su derecho de voto mediante medios de comunicación a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta General, de la siguiente forma:

- a) Correspondencia postal: remitiendo su tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada, a la Sociedad (Ctra. N-IV, km 388, Alcolea –Córdoba, a la atención del Servicio de Atención al Accionista, indicando en el sobre “Representación y voto a distancia – Junta General Ordinaria 2018”).
- b) A través de la página web de la Sociedad: mediante la cumplimentación de los formularios habilitados al efecto en la página web de la Sociedad [www.deoleo.com](http://www.deoleo.com) y siguiendo las instrucciones que al efecto indique el sistema informático. A estos efectos, los accionistas deberán acreditar su identidad mediante certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o mediante el Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante.

Los accionistas podrán obtener sus tarjetas de asistencia, delegación y voto a distancia a través de las entidades participantes en IBERCLEAR en las que tengan depositadas sus acciones. Adicionalmente, podrán descargar tales tarjetas de la página web de la Sociedad ([www.deoleo.com](http://www.deoleo.com)).

La delegaciones conferidas y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia deberán recibirse por la Sociedad con, al menos 48 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria.

La validez de la delegación o el voto podrá supeditarse a que se confirme la condición de accionista del firmante, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcionen cada una de las personas que concedan su representación o emitan su voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por IBERCLEAR. En caso de divergencia prevalecerá, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por IBERCLEAR.

Los accionistas que emitan sus votos a distancia serán tenidos en cuenta a efectos de constitución de la Junta como presentes.

La asistencia a la Junta general del accionista que previamente hubiera delegado su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia dejará sin efecto la delegación o el voto.

## **DERECHO DE INFORMACIÓN**

De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar que, a partir de la publicación de este anuncio de convocatoria, cualquier accionista podrá examinar y obtener en el domicilio social, Ctra. N-IV, km 388, Alcolea – Córdoba, o solicitar a ésta que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

- El anuncio de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas.
- El número total de acciones y derechos de voto existentes en la fecha de la convocatoria.
- Cuentas anuales e informe de gestión (incluyendo el informe anual de gobierno corporativo y el estado de información no financiera), tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2018.
- Informes de auditoría de las cuentas anuales individuales de DEOLEO, S.A. y de las cuentas anuales consolidadas de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio 2018, emitidos por el auditor de cuentas DELOITTE, S.L.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre la independencia del auditor de cuentas en el ejercicio 2018.
- Informe de actividades de la Comisión de Auditoría y Control relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
- Informe de actividades de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativo al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2018.
- Informe sobre operaciones vinculadas correspondiente al ejercicio 2018.
- Texto íntegro de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración a la Junta General de Accionistas.
- Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo de reducción de capital que se contiene en el punto quinto del orden del día.

- Informes relativos a las propuestas de reelección de Consejeros que se someten a la Junta General y que contienen el perfil profesional y biográfico de los Consejeros cuya ratificación y reelección se propone.
- Política de Retribuciones de los Consejeros cuya aprobación se propone en el punto octavo del orden del día.
- Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la Política de Remuneraciones de los Consejeros cuya aprobación se propone en el punto octavo del orden del día.
- Informe anual sobre remuneraciones de consejeros, que se somete a votación con carácter consultivo en el punto noveno del orden del día.
- Informe del Consejo de Administración en relación con la propuesta de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ampliar el capital social, hasta un importe máximo correspondiente al 50% del capital social de la Sociedad en el momento de su aprobación, con la facultad de suprimir el derecho de suscripción preferente, que se contiene en el punto undécimo del orden del día.
- Informes del Consejo de Administración referentes a cada una de las restantes propuestas de acuerdos.
- Tarjeta de asistencia-delegación de voto.
- Tarjeta de voto a distancia.
- Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas

Los documentos anteriormente citados serán accesibles por vía telemática, a través de la página web de la Sociedad [www.deoleo.com](http://www.deoleo.com).

En los términos previstos en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas y del informe del auditor. A estos efectos, los accionistas podrán bien remitir sus consultas mediante correo postal certificado, con acuse de recibo, al domicilio social, en la sede social, Ctra. N-IV, km 388, Alcolea – Córdoba, indicando la identidad del accionista que formula la petición y señalando una dirección para el envío de la contestación, bien personalmente en el domicilio social.



Las solicitudes válidas de informaciones, aclaraciones o preguntas realizadas por escrito y las contestaciones facilitadas por escrito por los administradores se incluirán en la página web de la Sociedad ([www.deoleo.com](http://www.deoleo.com)).

### **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

La Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web ([www.deoleo.com](http://www.deoleo.com)), con ocasión de la convocatoria de la Junta General, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que se puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar la comunicación entre ellos con carácter previo a la celebración de la Junta General.

### **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

### **PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EN PRIMERA CONVOCATORIA**

Se informa a los accionistas que el Consejo de Administración prevé que la Junta General se celebre en primera convocatoria.

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PRECISEN, LOS ACCIONISTAS PODRÁN DIRIGIRSE AL SERVICIO DE ATENCIÓN AL ACCIONISTA EN EL DOMICILIO SOCIAL, O PERSONALMENTE EN LA CALLE MARIE CURIE, 7, EDIFICIO BETA, 28521 - RIVAS VACIAMADRID (MADRID), O BIEN POR TELÉFONO AL NÚMERO 900 505 000, EN HORARIO DE 9 A 13 Y DE 14 A 16 HORAS DE LUNES A JUEVES LABORABLES EN MADRID Y DE 9 A 15 HORAS LOS VIERNES LABORABLES EN MADRID, BIEN POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN [accionistas@deoleo.com](mailto:accionistas@deoleo.com).

## **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Le informamos que los datos que usted nos facilita en el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto con ocasión de la celebración de la próxima Junta General o que sean facilitados por las entidades en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados con la finalidad de gestionar el desarrollo y control de la relación accionarial de la Sociedad. Estos datos serán facilitados al Notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas.

Los datos proporcionados se conservaran mientras mantenga la relación con DEOLEO o solicite su supresión. Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en DEOLEO estamos tratando datos personales que les conciernan. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, solicitar la potabilidad de los mismos así como oponerse al tratamiento o limitarlo a través del correo [rgpd@deoleo.com](mailto:rgpd@deoleo.com). Así mismo podrán oponerse a que le enviemos la información a nuestra empresa.

Podrá ejercitar materialmente sus derechos a través del correo [rgpd@deoleo.com](mailto:rgpd@deoleo.com). Puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos si no está de acuerdo con la atención recibida respecto a sus derechos.

Madrid, 25 de abril de 2019. El Secretario del Consejo de Administración, D. Manuel Pacheco Manchado.